

IASA-SERVICIO S.A.

Guayaquil, 30 de Julio de 2020

Señor

Antonio Gabriel Gómez Santos

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Como es de su conocimiento, la Junta General de Accionistas de la Compañía **IASA-SERVICIO S.A.**, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, resolvió elegirlo **Gerente General** de la compañía, habiéndose posesionado usted en dicho cargo el 21 de diciembre de 2018, por el período estatuario de **cinco años**, esto es, hasta el 21 de diciembre de 2023.

Mediante la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatutos, de fecha 20 de diciembre de 2019, otorgada ante el Abogado Marco Ángel Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de febrero de 2020; la compañía Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola S.A., cambió su denominación social a **IASA-SERVICIO S.A.**

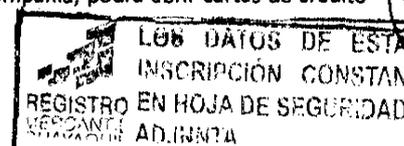
Posteriormente, mediante la escritura pública de reforma parcial y codificación del estatuto social de la compañía, de fecha 13 de julio de 2020, otorgada ante el Abogado Marco Ángel Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de julio de 2020; la compañía **IASA-SERVICIO S.A.** reformó parcialmente y codificó sus estatutos sociales.

Con los antecedentes expuestos, tomando en consideración el cambio de denominación de la compañía y su posterior reforma y codificación estatutaria, cumpla con extender esta nueva nota de nombramiento, según lo resuelto por la Junta General en sesión celebrada el día de hoy, ratificando y actualizando su designación, la misma que seguirá vigente por el plazo estatutario señalado en el primer párrafo. Fenecido dicho plazo, se realizará una nueva designación para el cargo de Gerente General de la compañía, de acuerdo con el estatuto social y según lo que resuelva la Junta General de Accionistas de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimosexto del estatuto social de la compañía, a usted le corresponde en el ejercicio de sus funciones, suscribir con previa autorización de la Junta General de Accionistas, del Presidente o del Presidente Ejecutivo, los documentos, actos o contratos, públicos o privados, que requiera la sociedad. Además, tendrá bajo su custodia y cuidado, los libros sociales de la compañía.

También le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades que le han sido otorgadas por la Junta General de Accionistas, y las demás establecidas en el Estatuto Social de la compañía:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía;
- b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de Importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías;
- d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas;
- e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contrato de mutuo, aceptar letras de cambios y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos; podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito



irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias.

El Presidente Ejecutivo fijara la cuantía hasta la cual el Gerente General, podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas de contratos de mutuo o préstamos que la Compañía deba celebrar;

f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad de cuentacorrentista;

g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía;

h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador;

i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial.

Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos públicos y privados, y en particular, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado;

j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública y de títulos de valores;

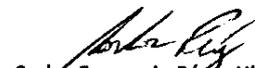
k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos;

l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y,

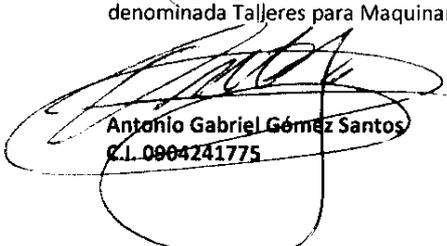
m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la compañía.

Las facultades que a su cargo le corresponden, constan en la escritura pública de reforma parcial y codificación del estatuto social de la compañía, otorgada el 13 de julio de 2020, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, el Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de julio de 2020.

Atentamente,


Carlos Fernando Pérez Hidalgo
Presidente de la Sesión

Razón: Acepto la ratificación y actualización del nombramiento de Gerente General de la compañía IASA-SERVICIO S.A., antes denominada Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola S.A.; Guayaquil, 30 de julio de 2020.


Antonio Gabriel Gómez Santos
C.I. 0904241775



NUMERO DE REPERTORIO:23.661
FECHA DE REPERTORIO:11/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

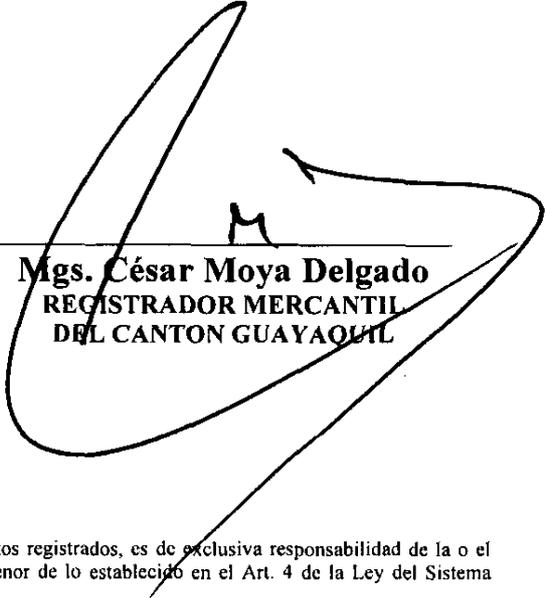
1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IASA-SERVICIO S.A.**, a favor de **ANTONIO GABRIEL GOMEZ SANTOS**, de fojas **62.466 a 62.469**, Libro Sujetos Mercantiles número **10.753**.

ORDEN: 23661



Guayaquil, 02 de septiembre de 2020

REVISADO POR:



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0264369

Ben